



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 -24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



RESOLUCIÓN 321
(Diciembre 29 2017)

“Por la cual se modifica parcialmente el horario de la jornada laboral para el personal del área administrativa en especial el área de contratación consistente en declarar dos días hábiles el 30 de diciembre de 2017 y el 01 de enero de 2018”

área de contratación serán establecidas o reglamentadas **conforme a las necesidades del servicio de cada sede – en especial la sede administrativa.**

- f) Que existe la imperiosa necesidad de declarar hábil los días 30 de diciembre de 2017 y 01 de enero de 2018, pues se necesita suscribir unos contratos administrativos y todos los contratos asistenciales para garantizar la efectiva prestación del servicio en nuestros centros y puestos de salud en especial aquellos que prestan sus servicios en los horarios de 24 horas, pues no se puede ver afectado la efectiva prestación del servicio de conformidad a los contratos suscritos con las diferentes aseguradoras, al igual que a la población no asegurada.
- g) Que el servicio prestado por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, está calificado como un servicio público esencial, razón por la cual se debe disponer de lo necesario para que además de las condiciones de calidad, se preste con oportunidad debida, garantizando el acceso oportuno y eficiente a la comunidad en general.
- h) Que conforme a lo anterior, se hace necesario modificar la jornada laboral del personal que labora en el área de contratación, administrativa y personal asistencial.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la jornada en el área de contratación, Administrativa y asistencial de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, conforme a las necesidades del servicio y bajo las siguientes condiciones: se declaran días hábiles el 30 de diciembre de 2017 y el 01 de enero de 2018, para la suscripción de contratos y actos administrativos.

ARTICULO SEGUNDO: El personal deberán continuar el desarrollo de su labor con compromiso Institucional, puntualidad y respeto por el horario asignado.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 -24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8



RESOLUCIÓN 321
(Diciembre 29. 2017)

“Por la cual se modifica parcialmente el horario de la jornada laboral para el personal del área administrativa en especial el área de contratación consistente en declarar dos días hábiles el 30 de diciembre de 2017 y el 01 de enero de 2018”

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

En uso de sus atribuciones legales, señaladas en el Acuerdo 045 de 1996, proferido por la Junta Directiva de la entidad, y en especial a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con el Decreto 1042 de 1978, la jornada laboral corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales y dentro de este límite máximo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
 - b) Que los trabajadores que desarrollan actividades de carácter administrativo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, les es aplicable el DECRETO Ley 1042 de 1978, en lo relacionado con las cuarenta y cuatro (44) horas de jornada máxima de trabajo, conforme a las necesidades del servicio.
 - c) Que indica el citado Decreto Ley, que el horario de trabajo de las Empresas Sociales del Estado será establecido por la Gerente, conforme con lo dispuesto en el reglamento interno de trabajo y según las necesidades del servicio.
 - d) Que el reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante el Acuerdo 003 del 08 de septiembre de 2010, estableció que la jornada ordinaria de trabajo para la sede administrativa de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se maneja de lunes a viernes con el cumplimiento de las citadas cuarenta y cuatro (44) horas semanales.
 - e) Que el artículo 21 del Capítulo V del citado Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio señala: “las horas de entrada y salida de los trabajadores tanto el área administrativa en especial el
-



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 -24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

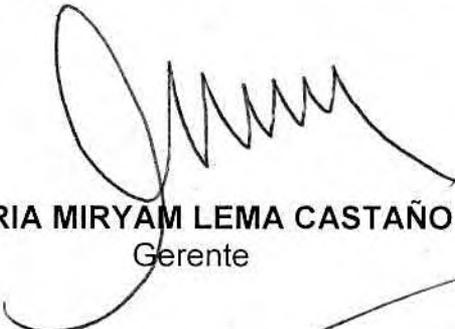


RESOLUCIÓN 321
(Diciembre 29 2017)

“Por la cual se modifica parcialmente el horario de la jornada laboral para el personal del área administrativa en especial el área de contratación consistente en declarar dos días hábiles el 30 de diciembre de 2017 y el 01 de enero de 2018”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2017.



MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente



Proyecto: Sergio Enrique Gutiérrez Álvarez
Asesor Jurídico Externo